

ORDENANZA N° 1737 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 099/2017 HCD, iniciado por José María Roque Cornaló solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Antártida, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 316011.

Que se tuvo en cuenta que el iniciador posee 57,05 metros de frente, por lo cual el monto liquidado es elevado, y que se debería adecuar un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Cornaló José María Roque, correspondiente al saldo deudor consolidado de plan 36 cuotas, de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 244.653,60 de Contribución por Mejoras Pavimento calle Antártida de la partida N° 316011, en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos cuatro mil setenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$ 4.077,56).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, al primer día del mes de junio de dos mil diecisiete.